

ala hama. Dip. ^{on} ^{pro} ni el padre o Ma-
 de que tenga una de un hijo inutil p.
 el servicio, cuando se declarasen Soldado
 como imata. Los que tengan en la actua-
 lidad uno o mas hijos viviendo, si se de-
 clarara p.^o el mismo fin a los q.^o o a los q.
 se les den. Tent. ^{do} ^{q.} ^{este} ^{ly} ^{to} ^{acuerda}: que
 no se le ofusa en el particular la duda
 q. indica el parto a q. la ordenanza no
 respecta a los hijos de vida pobre o de
 Padre exagerado o impedido.

Mediante lo acordado por este ^{ly} en

sobre decisiones de
 la 4.^a Compañía

Session de diez y ocho de Sep.^r ult. se vio el
 informe que sigue = Ley Regid. q. subre-
 ven y perjudican el acta de elección de la
 cuarta compañía la mañana del siete de
 Sep.^r proximo, el cual de cuanto contiene
 el presente oficio debe manifestar a V. S.
 no se consta en el particular de que trata
 otra con que lo que Plutado del acta de ele-
 cion en el mencionado dia. (Cartaz^a h. de Oct.^e

de 1823 = Diego Sastre = Mayor Jefe = Tent.

p.^o este ^{ly} ^{to} ^{acuerda}: que se conteste con
 referida a otra acta librandose la oportu-

na Certificación

